

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de Octubre de dos mil veintiuno
Radicado No. 050013110007 – 2021 – 00513
PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS

En el proceso de la referencia no se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, toda vez que, este es un asunto VERBAL SUMARIO, al que no le caben el tipo de medidas cautelares, solicitadas.

De otro lado, en vista de que, la demanda fue admitida mediante auto interlocutorio No. 0700 del día 23 de Septiembre del año que transcurre, y a la fecha no se han aportado las constancias de que al demandado se le hubiera notificado, se le requiere para que realice tal actuación a la mayor brevedad posible y así se le pueda dar continuidad a la causa, so pena de requerírsele para DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFÍQUESE:

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aefaa4445f5834808124092c192dc47498eae157d5330f43eaac21f5d9f8349a

Documento generado en 28/10/2021 11:45:53 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>